

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con escrito de contestación a la demanda por parte del llamado en garantía HID SEGUROS S.A. recibido el 24/09/2021, dentro del término de ley. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021
La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1257

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaria, y encontrándose notificados la totalidad de los demandados se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito presentada por el llamado en garantía HDI SEGUROS S.A, frente al llamamiento realizado por el demandado DAVID NUÑEZ NOGALES, allegada dentro del término de ley.

2. Por secretaria, se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado DAVID NUÑEZ NOGALES, y de las excepciones de mérito formuladas por el demandado y llamado en garantía HDI SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2021-00010-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de octubre de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6706c68596928eb3fa7cf8839e2a219ce119c79aff27a5305900e0c1c9cd3ac9

Documento generado en 14/10/2021 10:52:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>